

**Carrera nueva N° 11.572/14: Especialización en Bioética y Bioderecho, Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de Marzo de 2015 durante su Sesión N° 414.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Bioética y Bioderecho, Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Bioética y Bioderecho, Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Bioética y Bioderecho, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Honorable Consejo Superior (CS) N° 07/14, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y su reglamento específico, propuestos por la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 02/14 (la cual acompaña la presentación y cuyos anexos correspondientes al plan de estudios y reglamento se presentan de forma completa y con las debidas certificaciones en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación). Asimismo, en el mismo acto administrativo se aprueba el plantel docente propuesto, se designan a la Directora y al Coordinador de la carrera, a los miembros del Comité Académico y a los integrantes del Comité de Admisión. Además, se presenta la Res. CS N° 87/12, mediante la cual se aprueban las modificaciones efectuadas al reglamento general de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuyo texto obra como anexo.

Acompañan la presentación 4 convenios específicos celebrados por la Universidad de Mendoza con el Hospital Central, el Hospital Luis Lagomaggiore, el Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti y el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza (para desarrollar actividades en el ámbito del Hospital José Néstor Lencinas). Estos convenios tienen por objeto posibilitar que los alumnos de la Especialización en Bioética y Bioderecho adquieran experiencia y práctica profesional de campo, en especial de asesoramiento jurídico.

Asimismo, se presenta un convenio de colaboración entre la Universidad de Mendoza y la Universitat de Barcelona, mediante el cual se acuerda el establecimiento de una colaboración académica entre la Especialización en Bioética y Bioderecho de la Universidad de Mendoza y el Máster en Bioética y Derecho de la Universitat de Barcelona con efectos a partir del curso académico 2013-2014; una carta de intención de cooperación académica entre la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (ADDIA) y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, mediante la cual la Asociación ADDIA ofrece la posibilidad de dictar de manera conjunta la "Cátedra Abierta Internacional I" en el marco de la carrera de Especialización en Bioética y Bioderecho; un convenio institucional de cooperación entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Biblioteca Privada "Moisés Epstein", con el objeto

de poner a disposición de la carrera Especialización en Bioética y Bioderecho su fondo bibliográfico vinculado a la temática.

Existe una adecuada inserción institucional y la normativa presentada contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador (que reemplazará a la Directora en caso de ausencia), un Comité Académico y Comité de Admisión, cuyas funciones se encuentran consignadas en el reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Coordinador de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad Nacional de Cuyo), Master en Derecho de Familia (Universidad de Barcelona), Master en Bioética y Derecho (Universidad de Barcelona), Doctora en Derecho y Ciencia Política con línea de investigación en Bioética (Universidad de Barcelona)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Tutora del Observatorio de Bioética y Derecho (Universidad de Barcelona)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No informa.
Informa antecedentes en la gestión académica	No informa.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigadora asistente del CONICET)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, una en un medio sin arbitraje, 4 capítulos de libro y un libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha integrado jurados de tesis).
<b>Coordinador de la carrera (cuyos antecedentes se actualizan en la respuesta al informe de evaluación)</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional de La Pampa)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de Derecho Civil (Universidad Nacional de La Pampa).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No informa.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha integrado jurados de concursos).

La estructura de gobierno es adecuada.

Los antecedentes de la Directora y del Coordinador son apropiados para desempeñar las funciones asignadas. Respecto al Comité Académico, sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes: título posgrado, experiencia en docencia –grado y posgrado– y en gestión institucional. En relación con el Comité de Admisión, se considera que tanto los integrantes que lo conforman como las funciones asignadas son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 07/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	330 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: 2 Seminarios (20 horas), 2 Cátedras Abiertas (20 horas), Actividades de Actualización (20 horas) y Tutorías (70 horas)	6	130 horas

Carga horaria total de la carrera	460 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No	

<p><b>Organización del plan de estudios:</b>  El plan de estudios es estructurado y se compone de 5 módulos en los que se incluyen asignaturas que comprenden diversas unidades temáticas del ámbito de la especialidad:</p> <p><u>Primer Módulo: Introducción a la Bioética y el Bioderecho.</u> Este módulo contiene la explicación, origen y desarrollo de estos conceptos, para luego explicar y desarrollar las teorías éticas filosóficas que existen en torno a la Bioética, y la importancia de que el sustento y fin de esta disciplina sea el cumplimiento y satisfacción de los derechos humanos, actuando éstos como marco de la Bioética laica. Comprende la siguiente actividad curricular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bioética, Teoría Ética y Derechos Humanos (40 horas)</li> </ul> <p><u>Segundo Módulo: Bioética, Bioderecho y Comienzo y Fin de la Existencia de la Persona Humana.</u> Se estudiará la Bioética y el Bioderecho en relación con el comienzo y fin de la existencia de la persona humana y se desarrollan las cuestiones jurídicas y bioéticas concernientes a los derechos reproductivos y la interrupción del embarazo, desde el punto de vista legal, filosófico y ético; así como la relación entre los derechos reproductivos y la interrupción del embarazo con el cuerpo, la ética y la política. También se desarrollarán los aspectos jurídicos, médicos y éticos concernientes a las técnicas de reproducción asistida, y por último la relación de la Bioética con el fin de la vida. Este módulo incluye las siguientes actividades curriculares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestiones Jurídicas y bioéticas concernientes al comienzo de la persona humana (40 horas)</li> <li>- Bioética, Derecho y Fin de la Vida (30 horas)</li> </ul> <p><u>Tercer Módulo: Bioética, Bioderecho y Salud.</u> Se introduce en la relación de la Bioética y el Bioderecho con la salud en correspondencia con la Medicina y el Estado. Las principales temáticas a desarrollar son la Bioética y su vinculación con la salud, el acto médico y la relación médico paciente, la importancia del consentimiento informado y los derechos del paciente, así como la responsabilidad legal del acto médico. También trata las cuestiones bioéticas relativas a la medicina forense, la medicina transplantológica y la salud mental. Las actividades curriculares previstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bioética, Derecho y Medicina (20 horas)</li> <li>- Bioderecho y Acto Médico (40 horas)</li> <li>- Bioderecho y Medicina Forense (20 horas)</li> <li>- Bioderecho y Medicina Transplantológica (40 horas)</li> <li>- Bioderecho y Salud Mental (10 horas)</li> </ul> <p><u>Cuarto Módulo: Bioética, Bioderecho y Cuestiones Específicas.</u> Este módulo abarca todo lo atinente a la Bioética y la genética, y la Bioética e investigación científica, tanto en humanos como en animales. Finalmente se desarrolla la unidad que corresponde a Comités de Ética. Las actividades curriculares son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bioética, Genética y Biología (20 horas)</li> <li>- Bioética e Investigación Científica (20 horas)</li> <li>- Comités de Ética (20 horas)</li> </ul> <p><u>Quinto Módulo: Epistemología, Metodología y Taller de Integración.</u> Este módulo tiene por objetivo el de apoyar el desarrollo y realización del Trabajo Final de la Especialización. La actividad curricular correspondiente a este módulo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Epistemología, Metodología e Integración Curricular (30 horas)</li> </ul> <p>Además, se prevé una Parte Especial que se desarrollará en formato de 2 Seminarios y 2 Cátedras Abiertas Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminario I: Bioderecho y Teoría de la Salud (10 horas)</li> <li>- Seminario II: Identidad de Género (10 horas)</li> <li>- Cátedra Abierta Internacional I: cuestiones bioéticas relativas a niñez y adolescencia (10 horas)</li> <li>- Cátedra Abierta Internacional II: las principales cuestiones bioéticas en el mundo hoy. Visiones de derecho comparado (10 horas).</li> </ul> <p>Por otro lado, los alumnos deberán acreditar 20 horas de actualización en cursos, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades similares vinculadas directamente con las diversas disciplinas abordadas en la especialización. Finalmente, se destinarán 70 horas de trabajo docente a la actividad de tutorías.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-

En relación con la denominación de la carrera, se señala que se corresponde con los fundamentos presentados de la Especialización. En este sentido, se juzga como adecuada. Asimismo, la fundamentación del plan de estudios y las razones que se sustentan para la integración de cada uno de los módulos, resultan pertinentes.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los objetivos propuestos por la carrera en el orden presentado son adecuados. Asimismo, la organización de los módulos y su fundamentación, resultan pertinentes.

Por otro lado, los objetivos y los contenidos consignados en los programas de cada una de las materias, se presentan completos y son adecuados. Asimismo, la bibliografía a utilizar está actualizada.

Por último, se brindan detalles respecto a la dinámica del cursado de la carrera –teniendo en cuenta que propone una modalidad intensiva-, los cuales se juzgan como adecuados.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	90 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	Sí

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan consisten en ejercicios prácticos de aplicación, análisis y resolución de casos específicos jurisprudenciales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se detallan en cada uno de los programas las actividades prácticas previstas. Se presentan convenios con los centros de salud que los alumnos visitarán para trabajar casos relacionados con la salud y la equidad y el derecho a la atención médica y sistemas de coberturas.

Las actividades prácticas informadas en la respuesta al informe de evaluación, resultan adecuadas y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado, Escribano u otros, tales como Filósofo, Antropólogo, Sociólogo, Licenciado en Ciencias Políticas, Médico, Licenciado en Psicología o que sean aprobados por el Comité de Admisión. Los títulos deben ser expedidos por Universidades nacionales públicas o privadas, autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, u otorgado por Universidades extranjeras revalidados por el Estado Nacional. Todos los aspirantes deberán aprobar una entrevista personal y acreditar conocimientos de idioma extranjero.

El proceso de selección de aspirantes a la carrera estará a cargo del Comité de Admisiones que deberá: evaluar los antecedentes del aspirante, atendiendo a su formación de grado y su experiencia académica y profesional; entrevistar al aspirante a los fines de un mejor análisis de antecedentes, capacidades y motivaciones; solicitar al postulante información accesorio para ilustrar

sus antecedentes curriculares; recomendar el otorgamiento de reducción arancelaria en caso de ser solicitada por el aspirante y establecer la nómina de aspirantes admitidos a la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y las disciplinas comprendidas en la normativa resultan pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y las actividades de formación práctica.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	13	4	4	3	0
Invitados: 1	0	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (15), Medicina (6), Filosofía (3), Ciencias de las Artes y las Letras (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Los antecedentes del Coordinador, el docente de "Bioderecho y Medicina Forense", la docente de "Bioderecho y Medicina Tranplantológica", el docente de "Bioética, Genética y Biología" y el docente de la "Cátedra Abierta: Cuestiones bioéticas relativas a niñez y adolescencia" se consignan en la presentación institucional del formulario electrónico.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En la respuesta al informe de evaluación, se actualizan las fichas de algunos docentes.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que en general tienen antecedentes suficientes para formar parte del cuerpo académico: titulación, trayectoria en docencia, participación en proyectos de investigación, formación de recursos humanos, producción en los últimos 5 años, entre otros.

En la respuesta al informe de evaluación, se amplían los antecedentes de 2 de los docentes que no poseen título de posgrado. Al respecto, se juzga que es adecuada su inclusión en el cuerpo académico: por un lado, la docente responsable de la materia "Bioderecho y Medicina Transplantológica", acredita relevantes antecedentes académicos y profesionales y, por otro, el Coordinador y docente de la materia "Bioderecho y Acto Médico" cuenta con antecedentes que resultan suficientes para desempeñarse como docente y como integrante de la estructura de gestión de la carrera. Con respecto al tercer integrante del cuerpo académico que no posee titulación equivalente a la que otorga la carrera, su formación es suficiente para desempeñarse como docente colaborador de un módulo del espacio curricular "Bioética, Teoría Ética y el Bioderecho", cuyos responsables además tienen amplios antecedentes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se amplía la información concerniente a los mecanismos de supervisión del desempeño docente, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	5
Participación de docentes de la carrera	Sí

#### **V. EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual, bajo el formato de presentación escrita, que constituya una investigación basada en los conocimientos adquiridos en los módulos, y que deberá ajustarse al reglamento de la carrera. El trabajo final deberá ser entregado

como máximo, dentro de los 12 meses a partir de la fecha de finalización del cursado de la carrera, y será evaluado por un tribunal integrado por 3 miembros.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que resultan adecuados. Los alumnos contarán con un tutor designado por el Comité Académico, quien tendrá por función realizar el seguimiento de la elaboración del trabajo final. Durante el dictado de las asignaturas se efectuará el seguimiento de los alumnos a través de los docentes responsables, de tal manera que registren el progreso académico y la capacitación práctica a través de la evaluación de las competencias prácticas logradas. Asimismo, se informa la existencia de una plataforma virtual para la comunicación con los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 70 alumnos y la mínima de 40.

Los alumnos disponen de un aula magna con capacidad para 100 personas, una sala de conferencia con disponibilidad para 180 personas, un centro de cómputos con capacidad para 48 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

Acompaña la presentación, un listado con el acervo bibliográfico (libros y revistas) vinculado con la temática de la carrera, disponible para el uso de los alumnos. Además, se informa la disponibilidad de acceso bibliotecas virtuales, entre ellas MINCyT, EBSCO, JSTOR, H. W. Wilson. Asimismo, se presenta un convenio celebrado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y los titulares de la Biblioteca "Moisés Epstein", la cual posee un fondo editorial vinculado con el campo de la bioética y el bioderecho.

El fondo bibliográfico disponible resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y

de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el servicio de higiene y seguridad laboral de la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.